003120

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

Cerrillos, 22 NOV 2024

V I S T O S:

La Providencia N° 100/1822/2024; Los Memorándums Nºs 1100/1218/2024, 1000/381/2024 y 1000/399/2024; La Resolución N° C.M.C. 7418/2024, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Central, ejecutoriada con fecha 02 de julio de 2024; Los Decretos Alcaldicio Nºs 201/1126/2014 y 201/1317/2016; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/1126/2014, se nombró a contar del 13 de agosto del año 2014, a don **Sergio Antonio Castillo Sepúlveda**, en el Grado 6 del escalafón Directivo de la planta municipal.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/1317/2016, se ascendió a don **Sergio Antonio Castillo Sepúlveda** al Grado 4 del escalafón Directivo de la planta municipal, a contar del 15 de octubre del año 2014.

Que, se notificó al municipio de la Resolución N° C.M.C. 7418/2024, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Central, ejecutoriada con fecha 02 de julio de 2024, que procede a otorgar la invalidez total y definitiva al Sr. Castillo Sepúlveda.

D E C R E T O:

1. Declárase el Cese de Funciones, a don **SERGIO ANTONIO CASTILLO SEPÚLVEDA,** cédula de identidad Nº [redacted], quien sirve el Grado 4 del escalafón Directivo de la planta municipal, por declaración de invalidez total definitiva por parte de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, según Resolución N° C.M.C. 7418/2024.

2. El funcionario deberá retirarse del Municipio dentro del plazo de 6 meses a contar del 02 de julio del año 2024. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo, de conformidad al artículo 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. A contar de la fecha de notificación a este municipio y durante el referido plazo de seis meses, el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (s)

JAC/TGT/MPP/FCQ

Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Administradora de fondo de pensiones (AFP Habitat)
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web